



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 0416, DE 2015, QUE CREA LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA, EN EL SENTIDO QUE INDICA, FIJA SU ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES, Y, MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 64, DE 2019, EN LA MATERIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 4 6

SANTIAGO, 05 JUL 2019

Hoy se resolvió lo que sigue

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las letras a), c), y d) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Instructivo Presidencial N° 7, de 06 de agosto de 2014, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N° 103, de 23 de marzo de 2015, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.730; en la Ley N° 20.609, que establece Medidas contra la Discriminación; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y Crea la Corporación de Desarrollo Indígena; en la Resolución Exenta N° 051, de 30 de enero de 2015, que Designa Funciones e Integrantes para la Comisión de Equidad de Género del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 0416, de 24 de diciembre de 2015, del señor Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, de la época; en la Resolución Exenta N° 64, de 13 de febrero de 2019, de la señora Directora Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación (S); en la Ley N° 21.125, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2019; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0416, de 24 de diciembre de 2015, del señor Director Nacional del Servicio de Registro

DIRECCIÓN NACIONAL

Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

Civil e Identificación, de la época, se crea la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia dependiente del Gabinete de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, con el objetivo de promover la participación ciudadana en la gestión del Servicio de Registro Civil e Identificación, la transparencia de la función pública en la Institución, y entregar criterios y lineamientos para los procesos de género, no discriminación y pueblos originarios, conforme a la normativa e instrucciones gubernamentales en la materia.

2. Que, la emisión de variadas directrices, junto a la publicación de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, de la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby, de la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación; de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y de la Ley N° 19.253 que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los indígenas, ha generado un crecimiento exponencial de personas que ejercen su derecho a participar en las políticas, planes programas y proyectos.

3. Que, ante este nuevo escenario y teniendo presente el instructivo presidencial N° 7, de 06 de agosto de 2014, denominado “Instructivo presidencial para la participación ciudadana en la gestión pública”, resulta imprescindible que los Órganos de la Administración del Estado cuenten con una base organizacional que permita procedimientos y estrategias idóneas tendientes a elevar estándares internos de eficiencia y eficacia en la lucha por evitar conflicto de intereses, atacar la corrupción, impulsar la integridad, la participación de las personas y de las organizaciones sociales.

4. Que, en este contexto, se requiere adecuar y fortalecer los mecanismos internos de participación ciudadana y de transparencia, de manera de atender a sus actuales exigencias y alcanzar sus compromisos.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE el resuelto 1) de la Resolución Exenta N° 0416, de 24 de diciembre de 2015, de este origen, en el único sentido de dejar establecido que la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia dependerá del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

2. DISPÓNESE que para el cumplimiento de sus funciones la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia tendrá la siguiente organización interna y funciones:

- **Una sección denominada “Unidad de Transparencia y Sistema de Integridad”**, que estará a cargo de un funcionario/a a contrata, con asignación de funciones directivas. A la citada Unidad le corresponderán las siguientes funciones:

Coordinar, a nivel nacional, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, asegurando la atención y respuesta oportuna de las solicitudes dirigidas al Servicio vía transparencia pasiva y la publicación oportuna y actualizada de la información relativa a Transparencia Activa.

Fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con las autoridades y funcionarios del Servicio, a través del aseguramiento de la correcta aplicación

DIRECCIÓN NACIONAL

Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

de la ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

- Coordinar la implementación de las orientaciones y directrices que se entreguen desde la Unidad de Análisis Financiero, en el ámbito de la Ley N° 19.913, Sobre el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.(amplía resuelto 2) de Res. Ex. 0416, de 2015).
- Coordinar y cumplir las instrucciones relativas a la administración y uso por parte del Servicio y declarantes de la Plataforma electrónica, en la presentación y tramitación de las declaraciones de intereses y de patrimonio que deben ser presentadas por las autoridades y funcionarios del Servicio, en razón de la ley 20.880. (amplía resuelto 2) de Res. Ex. 0416, de 2015).

Ante lo anterior, se amplía en dos funciones el resuelto 2) de la Resolución Exenta N° 0416, de 24 de diciembre de 2015, de este origen.

- **Una Sección denominada “Unidad de Participación ciudadana”,** que estará a cargo de un funcionario/a a contrata, con asignación de funciones directivas. A la citada Unidad le corresponderán las siguientes funciones:

Supervisar el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana, sus instrumentos y procedimientos, conforme con la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio, establecida en el marco de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Al efecto, podrá gestionar el otorgamiento de las condiciones físicas necesarias.

Monitorear la correcta aplicación de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la Discriminación, y la Ley N° 19.253, que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, a través de los encargados y/o áreas respectivas del Servicio; estableciendo las coordinaciones necesarias con los organismos gubernamentales correspondientes.

Efectuar seguimiento y entregar directrices a la Comisión de equidad de género del servicio de Registro Civil e Identificación con el objeto de promover el respecto e igualdad de derechos entre los (las) funcionarios(as), y en las instancias y materias que sean pertinentes para la Institución.

3. ASÍGNESE a la Jefatura de cada Unidad las labores propias de su Unidad, su planificación, organización, dirección y control, debiendo velar por el logro de sus objetivos y cumplimiento de su gestión, además de desempeñar las tareas que el Director Nacional de este Servicio les asigne. Así, en el ejercicio de tales funciones, podrá distribuir las materias, solicitar designación de personal, impartir instrucciones internas de funcionamiento, así como solicitar informes a las distintas dependencias y/o funcionarios del Servicio, quienes deberán prestar la colaboración necesaria al efecto.

4. DÉJESE sin efecto, a partir de la presente fecha el resuelto 4) de la Resolución Exenta N° 0416, de 24 de diciembre de 2015, de este origen, debiendo las jefaturas de las Unidades que mediante la presente resolución se vienen creando efectuar una adecuada coordinación interna.

5. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 64, de 13 de febrero de 2019, de la Directora Nacional (S) de la época, “que modifica la

DIRECCIÓN NACIONAL

Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución Exenta N° 70, de 22 de febrero de 2018, que designa coordinador del sistema integridad y los integrantes del comité de integridad”, en el sentido de establecer que toda referencia al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia, se encuentra efectuada en relación al Jefe de la Unidad de Transparencia y Sistema de Integridad.

6. Ratifíquese, por razones de Buen Servicio y en virtud del artículo 52 de la Ley 19.880, toda acción ejecutada en conformidad a lo dispuesto en la presente resolución exenta a contar del 01 de junio de 2019, considerando principalmente la dinámica de las distintas instancias institucionales y de participación ciudadana, y la orden dispuesta a efecto de esta nueva organización.

7. El servicio dotará a cada Sección de los recursos materiales y humanos necesarios para el buen desarrollo de sus actividades.

8. Publíquese la presente resolución en el banner de Transparencia del Servicio.

ANÓTESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ

Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines

IFC/JNS/mtv
Distribución:
Subdirecciones
Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia.
Unidad de Auditoría Interna

JORGE NÚÑEZ SILVA
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN